

# **Boletín Oficial**MARZO





Planilla de disponibilidades

Ejecución presupuestario ingresos

Ejecución presupuestaria egresos

# Resoluciones HCD

- Resolución 004/2024 "Reemplazo Concejales"
- Resolucion 005/2024 "Designacion a Bizzarri Oscar como representante de bloque de Union Vecinal Federal"

#### Ordenanzas

- Ordenanza 1352/2024 "Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte"
- Odenanza 1353/2024 "Escritura de inmuble de Rivero Diego Martin y Galante Vanina Andrea"
- Ordenanza 1354/2024 "Aumento salarial SUOEM Rio Tercero y Zona"
- Ordenanza 1355/2024 "Aumento salarial Villa Maria y Zona"
- Ordenanza 1356/2024 "Aumento salarial ATE Cordoba"
- Ordenanza 1357/2024 "Escritura Inmueble Paredes Liliana Teresita"
- Ordenanza 1358/2024 " Modificar remuneracion de Concejales y Vocales de Tribunal de Cuentas"

# **Decretos**

- Decreto 036/2024 "Concesión Terreno Cementerio Felice Nelida Santina"
- Decreto 037/2024 "Subsidio No Reintegrable Coro Municipal Tancacha"
- Decreto 038/2024 "Subsidio No Reintegrable New Com"
- Decreto 039/2024 "Promulgar Ordenanza 1352/2024"
- Decreto 040/2024 "Promulgar Ordenanza 1353/2024"



# **RESOLUCIONES 2024**

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

# RESOLUCIÓN Nº 04/2024

# **VISTO:**

La Ordenanza Nº 853/2008, sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Marzo de 2008, que dispone el otorgamiento de Becas Estudiantiles (Niveles; Secundario, Terciario y Universitario).

# Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reemplazar al Sr. Miguel Angel Santillan D.N.I. Nº 18.495.292 y al Sr. Gustavo Daniel Eula D.N.I. Nº 22.649.867, quienes integraban el Comité de Evaluación en representación de este Órgano Legislativo, ya que han cesado en el ejercicio de sus funciones como Concejales.

Que este Cuerpo Deliberativo debe designar a sus representantes, uno por cada bancada, para constituir el Comité de Evaluación en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza mencionada en el Visto de la presente.

Que los Ediles procedieron a efectuar el nombramiento de los mismos.

# **POR ELLO:**

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

# **RESUELVE:**

<u>Art. 1°):</u> **DESIGNAR** a la Srta. Valentina Almada García D.N.I. N° 42.855.457 como representante del Bloque de Concejales de "JUNTOS POR EL CAMBIO", a los fines de integrar el Comité de Evaluación.

<u>Art. 2°):</u> **NOMBRAR** a la Srta. Telma Eugenia Dujovne D.N.I. N° 39.612.695 en representación de los Concejales que componen la bancada de "HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA", para conformar el Comité citado precedentemente.

Art. 3°): COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 14 de Marzo de 2024, según consta en Acta Nº 05/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.



# RESOLUCIÓN Nº 05/2024

# **VISTO:**

La Ordenanza Nº 853/2008, sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Marzo de 2008, que dispone el otorgamiento de Becas Estudiantiles (Niveles; Secundario, Terciario y Universitario).

# **Y CONSIDERANDO:**

Que en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Marzo de 2024, este Cuerpo Deliberativo procedió al nombramiento de sus representantes para constituir el Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza mencionada en el Visto de la presente.

Que al momento de la conformación del Comité de Evaluación, el Edil Oscar Humberto Bizzarri se encontraba ausente por motivos personales, por consiguiente, su designación se postergó para próxima Sesión Ordinaria a celebrar por este Órgano Legislativo, según consta en Acta Nº 05/2024.

# **POR ELLO:**

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

# EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

# **RESUELVE:**

<u>Art. 1°):</u> **DESIGNAR** al Sr. Oscar Humberto Bizzarri D.N.I. N° 10.579.744, como representante del Bloque de Concejales de "UNIÓN VECINAL FEDERAL", a los fines de integrar el Comité de Evaluación.

Art. 2°): COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha miércoles 27 de Marzo de 2024, según consta en Acta Nº 06/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.



# ORDENANZAS 2024

# ORDENANZA Nº 1352/2024

# **VISTO:**

Lo establecido en la Ley Provincial Nº 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto Nº 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

# **Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución Nº 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, "Ad- referéndum" del Concejo Deliberante.

# **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

# SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA:**

<u>Art. 1°:</u> RATIFICASE el Convenio de Adhesión firmado con fecha 20 de Febrero de 2024, por el Intendente de la Municipalidad de Tancacha Sr. Santiago Reyneri, con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Secretario de Transporte Lic. Juan Marcelo Rodio Ramirez.

**Art. 2°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 14 de Marzo de 2024, según consta en Acta Nº 05/2024 del Libro de Sesiones del Concejo Deliberante de Tancacha.

# **ORDENANZA** Nº 1353/2024

# **VISTO:**

La nota ingresada por el Sr. Diego Martín RIVERO D.N.I. Nº 27.510.587 y la Sra. Vanina Andrea GALANTE D.N.I. Nº 27.510.530, donde le solicitan al Municipio la inscripción de un inmueble que fuese otorgado por el plan **Programa Centenario II**, propiedad que se encuentra ubicada en la calle Entre Ríos, Lado Sur de la localidad de



Tancacha, individualizada como Lote Nº 18 (Dieciocho) de la Mz. 119, con una superficie total de 360,48 m2.

# **Y CONSIDERANDO:**

Que el Municipio adjudicó este inmueble mediante el proceso de selección y adjudicación, la cual se realizó ante Escribano Público con contrato de fecha 18 de Julio de 2013, y los Adjudicatarios eran el Sr. Diego Martín RIVERO D.N.I. Nº 27.510.587 y la Sra. Vanina Andrea GALANTE D.N.I. Nº 27.510.530.

Que los Adjudicatarios han abonado el total del precio convenido según el contrato respectivo, no existiendo monto alguno adeudado en relación a este inmueble.

Que resulta necesario convalidar tal petición con la autorización del Órgano Legislativo Municipal.

# **POR ELLO:**

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA:**

<u>Art. 1°):</u> AUTORICESE Y FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir los instrumentos públicos necesarios, a fin de lograr la inscripción registral del inmueble designado como 33-02-18-01-02-043-018, y realizar la escritura del inmueble a favor del Sr. Diego Martín RIVERO D.N.I. Nº 27.510.587 y la Sra. Vanina Andrea GALANTE D.N.I. Nº 27.510.530, propiedad de la Municipalidad de Tancacha ubicada en Tancacha, Pedanía Capilla de Rodríguez, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, designado como Lote Nº 18 (Dieciocho) de la Mz.119, con una superficie total de 360,48 m², estado Edificado.

Art. 2°): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 14 de Marzo de 2024, según consta en Acta Nº 05/2024 del Libro de Sesiones del Concejo Deliberante de Tancacha.

# ORDENANZA Nº 1354/2024

# **VISTO:**

En virtud del aumento salarial solicitado por el S.U.O.E.M Río Tercero y Zona.

# Y CONSIDERANDO:



Que en razón a la devaluación y el difícil momento que atraviesa el país, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

# **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

# SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA:**

**Art.1º:** APRUÉBESE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, según Acta Acuerdo de fecha 25/03/2024.

**Art.2º:** La Municipalidad de Tancacha otorgará un incremento salarial en el 2024 de la siguiente forma:

- 15% (Quince por ciento) con los haberes de marzo.
- 10% (Diez por ciento) con los haberes de abril.

El valor acordado es acumulativo.

<u>Art.3°:</u> **DISPONGASE** entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

<u>Art.4°:</u> Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. **Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha miércoles 27 de Marzo de 2024, según consta en Acta Nº 06/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.** 

# **ORDENANZA** Nº 1355/2024

# **VISTO:**

En virtud del aumento salarial solicitado por el S.U.O.E.M Villa María y Zona.

# Y CONSIDERANDO:



Que en razón a la devaluación y el difícil momento que atraviesa el país, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

# **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

# SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA:**

**Art.1º:** APRUÉBESE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.O.U.E.M Villa María, según Acta Acuerdo de fecha 25/03/2024.

**Art.2º:** La Municipalidad de Tancacha otorgará un incremento salarial en el 2024 de la siguiente forma:

- 15% (Quince por ciento) con los haberes de marzo.
- 10% (Diez por ciento) con los haberes de abril.

El valor acordado es acumulativo.

<u>Art.3°:</u> **DISPONGASE** entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha miércoles 27 de Marzo de 2024, según consta en Acta Nº 06/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

# ORDENANZA Nº 1356/2024

# **VISTO:**

En virtud del aumento salarial solicitado por el A.T.E. Córdoba.

# **Y CONSIDERANDO:**

Que en razón a la devaluación y el difícil momento que atraviesa el país, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar los



niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

# **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

#### SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA:**

**Art.1º:** APRUÉBESE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del A.T.E. Córdoba, según Acta Acuerdo de fecha 25/03/2024.

**Art.2º:** La Municipalidad de Tancacha otorgará un incremento salarial en el 2024 de la siguiente forma:

- 15% (Quince por ciento) con los haberes de marzo.
- 10% (Diez por ciento) con los haberes de abril.

El valor acordado es acumulativo.

Art.3°: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

<u>Art.4°:</u> Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha miércoles 27 de Marzo de 2024, según consta en Acta Nº 06/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

# **ORDENANZA** Nº 1357/2024

# **VISTO:**

La nota ingresada por la Sra. PAREDES LILIANA TERESITA, D.N.I. Nº 13.074.553, donde le solicitan al Municipio la inscripción de un inmueble que fuese otorgado por el plan BARRIO HABITACIONAL SOCIAL MUNICIPAL DE TANCACHA, CASA NÚMERO ONCE (11), propiedad que se encuentra ubicada en calle Moreno 1328, Lado Norte de la localidad de Tancacha, individualizada como Lote Nº 15 (Quince) de la Mz.14, con una superficie total de 328.90 m2.

# **Y CONSIDERANDO:**



Que el Municipio adjudicó este inmueble mediante el proceso de selección y adjudicación, la cual se realizó ante Escribano Público con contrato de fecha 29 de Junio de 2007, y la Adjudicataria fue la Sra. **PAREDES LILIANA TERESITA, D.N.I. Nº 13.074.553**.

Que la Adjudicataria ha abonado el total del precio convenido según el contrato respectivo, no existiendo monto alguno adeudado en relación a este inmueble.

Que resulta necesario convalidar tal petición con la autorización del Órgano Legislativo Municipal.

# **POR ELLO:**

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

# SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA:**

Art. 1°): AUTORICESE Y FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir los instrumentos públicos necesarios, a fin de lograr la inscripción registral del inmueble designado como 33-02-18-01-01-023-015, y realizar la escritura del inmueble a favor de la Sra. PAREDES LILIANA TERESITA, D.N.I. Nº 13.074.553, propiedad de la Municipalidad de Tancacha ubicado en Tancacha, Pedanía Capilla de Rodríguez, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, designado como Lote Nº 15( Quince) de la Mz.14, con una superficie total de 328.90 m2, que tiene la siguiente inscripción Registro General de la Provincia, en el Protocolo de DOMINIO Nº 391, FOLIO Nº 610, TOMO Nº 3, del AÑO 1998, del Departamento Tercero Arriba.

Art. 2°): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha miércoles 27 de Marzo de 2024, según consta en Acta Nº 06/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

# **ORDENANZA** Nº 1358/2024

# **VISTO:**

La necesidad de actualizar las remuneraciones que perciben los Sres. Concejales y Vocales del Tribunal de Cuentas, en consecuencia a los aumentos de la Obra Social APROSS.

# **Y CONSIDERANDO:**

Que los Ediles del bloque Juntos por el Cambio y Unión Vecinal Federal han dispuesto un incremento de la Dieta que perciben los Señores Concejales y Vocales del



Tribunal de Cuentas, en virtud de que el monto fijado actualmente resulta una base insuficiente para cubrir los mínimos que ha fijado el APROSS para sus afiliados.

Que teniendo en cuenta la inflación sufrida los últimos años, es insuficiente el monto que se está percibiendo.

Que por tratarse de los haberes de otro Poder Municipal, el Concejo Deliberante posee la facultad de fijar su Dieta conforme lo prescribe el Art. 27° de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

Que el Art. 82º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 dice textualmente que "Los Miembros del Tribunal de Cuentas percibirán remuneración, en caso de que ésta se fije para los Concejales, debiendo ser igual a ella, todo de acuerdo a las previsiones presupuestarias" de modo que esta Ordenanza fijará la retribución de los Tribunos.

# **POR ELLO:**

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

# SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA:**

Art.1°): DISPÓNESE la modificación de las Dietas que percibirán los Señores Concejales Municipales y los Vocales del Tribunal de Cuentas a partir del mes de Marzo, a pagar en Abril de 2024, las que quedan fijadas en la suma de Pesos: Setenta Mil (\$70.000,00) por mes, estando las mismas sujetas a los aportes y retenciones de ley que correspondan.

<u>Art.2°):</u> FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a Rectificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente, a fin de cubrir el incremento estipulado.

<u>Art.3°):</u> DEROGASE toda normativa y cualquier otro instrumento legal que en su contenido se oponga total y parcialmente a lo dispuesto por la presente.

<u>Art.4°):</u> Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por los Ediles: Gastón Gabriel Bergoglio, Valentina Almada García, Balbina María Rivelli, Oscar Humberto Bizzarri, y rechazada por el Concejal: Elvio Alejandro Campos, quedando en consecuencia aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha Miércoles 27 de Marzo de 2024, según consta en Acta Nº 06/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.



# **DECRETOS 2024**

# **DECRETO Nº 036/2024**

# VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. FELICE, NELIDA SANTINA, D.N.I. Nº 11.652.722, relacionado con la CONCESIÓN de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº **01029T037.-**

# Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

# **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

# **DECRETA:**

**Art.1°: OTÓRGUESE** A la Sra. FELICE, NELIDA SANTINA, D.N.I. Nº 11.652.722, relacionada con la CONCESIÓN de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº **01029T037**.-

**Art.2º: DISPÓNGASE** entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

**Art.3°:** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 14 de MARZO de 2024.-

# **DECRETO Nº 037/2024**

# **VISTO:**

En virtud al difícil momento económico por el que atraviesa el pais y ante la solicitud enviada por el CORO MUNICIPAL TANCACHA perteneciente al CENTRO CULTURAL CENTENARIO.-

# Y CONSIDERANDO:

Que con motivo de haber sido invitados a realizar la presentación de la Misa Criolla junto a los Hermanos Querro en el Teatro del Sol en Villa Carlos Paz.



Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2024, está contemplada la Asistencia a personas, instituciones u organizaciones con problemas económicos.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

#### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

# **DECRETA**

- **Art.1º: OTORGAR,** en carácter de Subsidio No Reintegrable, una ayuda económica por el importe de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), los cuales serán destinados a cubrir parte de los gastos que demande la problemática presente.-
- **Art.2º:** Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-
- **Art.3º**: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de MARZO de 2024.-

# **DECRETO Nº 038/2024**

# **VISTO:**

En virtud al difícil momento económico por el que atraviesa el país y ante la solicitud enviada por CACIQUES NEW COM.-

# Y CONSIDERANDO:

Que con motivo de participar los dias 5,6 y 7 de abril de 2024

en el torneo sudamericano a realizarse en la Ciudad de Chapadmalal, donde estaran presentes equipos de Brasil, Chile, Uruguay y Argentina, en el mismo se fue invitado por obtener el cuarto puesto en el torneo argentino 2023 en la provincia de Catamarca.

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2024, está contemplada la Asistencia a personas, instituciones u organizaciones con problemas económicos.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-



# POR ELLO:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

# **DECRETA**

- **Art.1º: OTORGAR**, en carácter de Subsidio No Reintegrable, una ayuda económica por el importe de Pesos Cien Mil (\$100.000), los cuales serán destinados a cubrir parte de los gastos que demande la problemática presente.-
- **Art.2º:** Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-
- **Art.3**°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de MARZO de 2024.-

# **DECRETO Nº 039/2024**

#### VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1352/2024 aprobada en sesión Ordinaria el día 14 de marzo de 2024, según consta en Acta 05/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

# Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

# **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

# **DECRETA**

**Art.1º: PROMULGASE,** la ordenanza por la cual se aprueba el convenio de Adhesión firmado con fecha 20 de febrero de 2024, por el Intendente de la Municipalidad de Tancacha Sr. Santiago Reyneri, con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Transporte Lic. Juan Marcelo Rodio Ramirez, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1352/2024, sancionada el día 14 de marzo de 2024, según consta en Acta Nº 05/2024 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-



**Art.2º**: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de MARZO de 2024.-

# **DECRETO Nº 040/2024**

# **VISTO:**

La sanción de la Ordenanza 1353/2024 aprobada en sesión Ordinaria el día 14 de marzo de 2024, según consta en Acta 05/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

# Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

# **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

# **DECRETA**

**Art.1°: PROMULGASE,** la ordenanza por la cual se AUTORIZA y FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos necesarios a fin de lograr la inscripción registral del inmueble designado como 33-02-18-01-02-043-018, a favor de los Sres. GALANTE VANINA ANDREA D.N.I N°: 27.510.530 y RIVERO DIEGO MARTIN D.N.I N°: 27.510.587, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1353/2024, sancionada el día 14 de marzo de 2024, según consta en Acta N° 05/2024 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

**Art.2º**: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de MARZO de 2024.-

